

# THE TRAFFIC REPORT



## RECOLECCIÓN, COMERCIO Y REGULACIONES CONCERNIENTES A LOS REPTILES Y ANFIBIOS DE LA ECOREGIÓN DEL DESIERTO CHIHUAHUENSE

La captura, uso y comercio de muchos reptiles y anfibios del Desierto Chihuahuense es una realidad que amenaza la permanencia de algunas especies en su medio natural.

El estudio de TRAFFIC Norteamérica *Recolección, comercio y regulaciones concernientes a los reptiles y anfibios de la Ecoregión del Desierto Chihuahuense* se avocó a obtener información de base sobre la captura y el comercio de reptiles que habitan el Desierto Chihuahuense a partir de extensas búsquedas bibliográficas, leyes federales, estatales, reglamentos, normas, acuerdos internacionales, planes nacionales, disposiciones gubernamentales, entrevistas, trabajo de campo, publicaciones periódicas y reportes varios. Lo anterior, con el fin de identificar las especies involucradas en el comercio, la legislación existente, y su aplicación, de modo que puedan establecerse prioridades para la conservación de las especies comercialmente explotadas.

El Desierto Chihuahuense es uno de los más altos del mundo (600-2300msnm) y abarca un área de aprox. 630,000km<sup>2</sup> extendiéndose desde Arizona, Nuevo México y Texas en los Estados Unidos; hasta Sonora, Chihuahua, Durango, Coahuila, SLP, Querétaro e Hidalgo en México.

En este extenso territorio de México y los EE.UU., se estima un total

aproximado de 216 especies de reptiles y anfibios nativos del Desierto Chihuahuense, de los cuales unas 123 especies son comerciadas.

La información disponible nos indica que el comercio de reptiles del Desierto Chihuahuense en México es significativo y constituye una amenaza para ciertas especies. 57% de todas las especies en la ecoregión están sujetas a algún tipo de aprovechamiento, y de éstas, el 62% están en alguna categoría de riesgo tomando como base el listado de la Norma Oficial Mexicana 059 SEMARNAT 2001.

*continúa en la página 2*



JOSEPH E. FORKES

Las víboras de cascabel están entre las especies más comerciadas en el Desierto Chihuahuense.



Volumen 3 • Número 2 • Marzo de 2005

Recolección, Comercio y Regulaciones Concernientes a los Reptiles y Anfibios de la Ecoregión del Desierto Chihuahuense . . . . . 1

La COP 13 de CITES Triunfa en Tailandia . . . . . 3

### Noticias de Norteamérica

Importadores de Caviar Recibirían Penalidad Óptima . . . . . 4

Se Aseguran Peces Dragón Asiáticos . . . . . 4

Decomiso de Aligadores . . . . . 5

Se Confiscan Cactus Mexicanos . . . . . 5

Toneladas de Madera . . . . . 5

Primeras Convicciones por la Ley de Prohibición del Aleteo (Cercenamiento de Aletas) de Tiburón . . . . . 6

Se Pesca Pez Gordo (continuación) . . . . . 6

Tres se Declaran Culpables de Caza Furtiva de Osos . . . . . 6

Se Sentencia a un Contrabandista de Orquídeas . . . . . 7

Noticias de CITES . . . . . 7

### Noticias internacionales

Decomiso de Halcones Sacre . . . . . 7

Contrabando de Saigas . . . . . 7

Accesorios Costosos . . . . . 7

**TRAFFIC**  
— NORTH AMERICA —



**IUCN**  
The World Conservation Union

Algunas especies endémicas como las tortugas de casco suave de Cuatro Ciénegas, el galápagos de Mapimi (*Gopherus flavomarginatus*), o la tortuga terrestre de Cuatro Ciénegas (*Terrapene coahuila*) han sido, entre otras causas, severamente afectadas por el comercio, principalmente el de mascotas, y como otras especies en el área, su estatus de endémicas, es decir, que sólo se encuentran en esta región, las convierte en una mercancía cotizada entre coleccionistas y “herpetocultores”.

Sin lugar a dudas, la especie más frecuentemente encontrada en el comercio es la víbora de cascabel cuya grasa se vende en frascos y bolsas, y cuya carne se ofrece ya sea seca y en canal, o ya pulverizada y encapsulada; algo interesante es que las pieles rara vez se ofrecen en los mismos puntos de venta. Lo anterior, dado que estas pieles no son utilizadas para fines “medicinales”, sino para la manufactura de botas y cinturones que se realiza en otros lugares como los estados de Guanajuato o Veracruz. Las pieles normalmente se salan y guardan hasta que el cliente las recoge para llevarlas a donde posteriormente serán curtidas y utilizadas para la manufactura de productos diversos. Las creencias tradicionales de las cualidades curativas de la víbora de cascabel, así como la demanda por sus pieles y carne, o los propios individuos vivos, han llegado inclusive, a prácticamente extirpar poblaciones naturales de algunos sitios.

Para el caso de los EE.UU. Información obtenida de la base de datos de LEMIS, el sistema de información sobre la aplicación de la ley del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos (US Fish and Wildlife Service’s Law Enforcement Management Information System, LEMIS), usado para registrar todas las importaciones y exportaciones declaradas, indica que aproximadamente 50 especies que se encuentran en el Desierto Chihuahuense de los Estados Unidos son comercializadas internacionalmente.

Aunado al mercado de mascotas, algunas especies de tortugas de concha blanda son capturadas como adultos para el mercado de carne en Asia.

En los Estados Unidos, aparte del comercio

de mascotas, ciertas especies son comercializadas como partes o productos, y este comercio dirigido puede tener un gran impacto sobre las especies involucradas, que en muchos casos provienen del medio silvestre. Entre estas especies se pueden mencionar: tortuga de concha blanda *Apalone spinifera*, tortuga lagarto *Chelydra serpentina*, tortuga de orejas rojas *Trachemys scripta*, cantil *Agkistrodon contortrix*, víboras de cascabel *Crotalus atrox*, *Crotalus lepidus*, *Crotalus viridis*, o la culebra de maizal *Elaphe guttata*.

La situación de la captura y comercio de reptiles y anfibios del Desierto Chihuahuense sólo se conoce parcialmente. Sin embargo, la riqueza y diversidad específicas, así como el gran número de endemismos es indudablemente un motivo de orgullo para todos los que compartimos esta ecoregión, y por supuesto, es también una gran responsabilidad el actuar acordes a la conservación y uso sostenible y responsable de estos recursos.

TRAFFIC Norteamérica espera que este reporte sirva como un granito de arena más para el conocimiento del estatus actual de estas especies y que apoye los esfuerzos para su permanencia en el medio silvestre que les corresponde.

#### TRAFFIC North America agradece profundamente el generoso apoyo de

Francois y Sheila Brutsch  
CGMK Foundation  
The Walt Disney Company Foundation  
The Hendrickson Trust  
La Sra. Niels W. Johnsen  
Eugene Linden  
The Curtis and Edith Munson Foundation  
NOAA Coral Reef Conservation  
Grant Program  
The David and Lucile Packard Foundation  
Save The Tiger Fund  
John M. Simpson Foundation  
U.S. Fish and Wildlife Service  
The Wallace Global Fund

Para suscribirse al **TRAFFIC Report**, sírvase enviarnos por correo electrónico su nombre y dirección de correo ordinario a [tna@wwfus.org](mailto:tna@wwfus.org) o enviar por correo la información a TRAFFIC North America, c/o World Wildlife Fund, 1250 24th Street N.W., Washington, D.C. 20037, EE.UU.

**TRAFFIC North America  
Oficina Regional**  
c/o World Wildlife Fund—US  
1250 24th Street, NW  
Washington, DC 20037  
Tel: 202/293-4800  
Fax: 202/775-8287  
Correo electrónico:  
[tna@wwfus.org](mailto:tna@wwfus.org)  
Sitio web: [www.traffic.org](http://www.traffic.org)

**TRAFFIC North America  
Oficina Canadá**  
c/o WWF—Canada  
Suite 512B  
409 Granville Street  
Vancouver, BC V6C 1T2 Canada  
Tel: 604/678-5152  
Fax: 604/678-5155  
Correo electrónico:  
[traffic@wwfcanada.org](mailto:traffic@wwfcanada.org)

**TRAFFIC North America  
Oficina México**  
c/o WWF—Mexico  
Program Office  
Ave. Mexico No. 51  
Col. Hipodromo Condesa  
06100 Mexico, D.F.  
Tel: 525/286-5631/5634  
ext. 216  
Fax: 525/286-5637  
Correo electrónico:  
[AReuter@wwfmex.org](mailto:AReuter@wwfmex.org)

**Director:** Simon Habel  
**Oficial de Programas/Editor**  
**Gerente:** Leigh Henry  
**Asistente Administrativo**  
**Senior:** Tina Leonard  
**Representante Nacional de Canadá:** Ernest Cooper  
**Representante Nacional de México:** Adrian Reuter

Collage fotográfico: [de izquierda a derecha] guacamaya escarlata, Howard Buffet; tiburón toro, WWW/Sylvia Earle; tortuga carey, Anja G. Burns; oso negro americano, Howard Buffett; cacto de anzuelo, J. Atchley; tigre, WWF/Martin Harvey.

© 2004 World Wildlife Fund, Inc.  
Todos los derechos reservados.

ISSN: 1540-8418 • TR04-2

Todo el material que aparece en *The TRAFFIC Report* está protegido por derechos de autor y puede reproducirse con permiso. Sírvase dar crédito a *The TRAFFIC Report*.

TRAFFIC North America es parte de la red mundial de TRAFFIC, un programa conjunto de WWF y la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN).

*The TRAFFIC Report* es posible gracias al generoso aporte de The Hendrickson Trust.

## LA COP 13 DE CITES TRIUNFA EN TAILANDIA

La Decimotercera Conferencia de las Partes de (Thirteenth Conference of the Parties, COP 13) CITES, celebrada en el Queen Sirikit National Convention Center de Bangkok, Tailandia, del 2 al 14 de octubre de 2004, atrajo a más de 1.200 participantes que representaron a organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales. Los delegados consideraron 64 ítems de la agenda los cuales incluyeron 50 propuestas para enmendar los Apéndices I y II de CITES.

El comercio internacional de especies incluido en el Apéndice I está prohibido, excepto en circunstancias muy particulares, y el comercio de especies descrito en el Apéndice II está estrictamente controlado mediante un sistema de permisos. CITES, es decir, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (*Convention on International Trade in Endangered Species*), fue aprobada en 1973, y actualmente cuenta con 167 países como miembros. El tratado ayuda a asegurar el comercio internacional sostenible de más de 30.000 especies de plantas y animales.

El siguiente es un resumen de algunas de las principales problemáticas y propuestas que fueron discutidas y decididas en la COP 13. El 12 de enero de 2005, las enmiendas que fueron adoptadas en Bangkok entrarán en vigor en todos los partidos con excepción de aquellos con reservas.

**Elefantes Africanos (*Loxodonta africana*):** Los países africanos anunciaron un plan de acción a nivel continental para tomar medidas contra sus mercados nacionales de marfil. Por primera vez, cada país africano con mercados nacionales de marfil se ha comprometido o a controlarlos estrictamente o a cerrarlos completamente. Hasta el momento, los mercados nacionales de marfil de África no se han visto afectados por la prohibición de las ventas internacionales de marfil impuesta por CITES en 1989, y los mercados nacionales a lo largo de toda África están provocando una porción significativa de la caza furtiva, consumiendo hasta 12.000 elefantes por año. Además, los partidos de CITES optaron por permitir a Namibia tener una industria no comercial y estrictamente controlada dedicada al tallado tradicional del marfil, o ekipas, cuyo marfil proviene solamente de elefantes que han muerto por causas naturales.

**Madera de Ramín (*Gonystylus* spp.):** El ramín, madera noble del sudeste de Asia, fue incluido en el Apéndice II con una anotación que designa todas sus partes y derivados. Esta madera es

principalmente utilizada en la fabricación de puertas, muebles y elementos pequeños (como por ejemplo: marcos fotográficos, tacos de billar, persianas y cunas) y a través del comercio y la tala ilegales e insostenibles, se han agotado poblaciones de la misma. A pesar de los pasos previos que se tomaron para abordar las preocupaciones sobre el comercio y la conservación del ramín, incluyendo una adición realizada por Indonesia en el Apéndice III, continuaron las actividades ilegales. Mientras que dicha inclusión en el Apéndice III aumentó en forma significativa la transparencia del comercio y fue benéfica al abordar parte del comercio ilegal, la inclusión en el Apéndice II mejorará aun más la efectividad de los controles de comercio y perfeccionará la cooperación y coordinación a niveles regional y global. La tala excesiva de ramín causa preocupación regional sobre su conservación ya que los bosques en los que crece contienen fauna en peligro (como por ejemplo: orangutanes y tigres) la cual está perdiendo su hábitat debido a la tala y a la recolección con fines agrícolas.

**Madera de Agar (*Aquilaria* spp. y *Gyrinops* spp.):** La madera de agar, posiblemente el producto no maderable de bosque más valioso del mundo, se incluye en el Apéndice II con una anotación que designa todas sus partes y derivados con excepción de: sus semillas, esporas y polen; almácigos o cultivos tisulares obtenidos en forma *in vitro*; y flores cortadas de plantas propagadas artificialmente. El comercio de madera de agar, depósitos de resina que se encuentran en especies de árboles de dichos géneros, data de hace 2.000 años y satisface las necesidades culturales, medicinales y religiosas de las sociedades del Medio Oriente a lo largo de Asia, hasta China y Japón. También es utilizado en la producción de inciensos y perfumes de alto grado. Una especie única que produce madera de agar, *Aquilaria malaccensis*, ha sido descrita en el Apéndice II de CITES desde 1995. Pero el hecho de tener sólo una de más de 20 especies incluida en CITES ha causado dificultades en su implementación y en la imposición del cumplimiento de la ley (particularmente por ser la madera de agar comercializada en forma de madera, astillas y aceite, lo cual hace la distinción entre especies casi imposible. Por lo tanto, la armonización de los controles de comercio para todas las especies *Aquilaria* y *Gyrinops* del Apéndice II de CITES debe racionalizar el manejo del comercio y permitirle que continúe a niveles sostenibles.

**Pez Napoleón (*Cheilinus undulates*):** El pez napoleón, un pez de coral gigante, fue incluido en el



## IMPORTADORES DE CAVIAR RECIBIRÁN PENALIDAD ÓPTIMA

El 14 de noviembre de 2004, Optimus, Inc., una compañía gourmet con base en Miami que opera bajo los nombres de Marky's Caviar e International Food Emporium, se declaró culpable de cargos federales de contrabando de flora y fauna. Optimus es uno de los importadores más importantes de los Estados Unidos y su actividad criminal comenzó en los últimos meses del año 1999 cuando estaba importando para satisfacer la demanda particularmente alta de las celebraciones del nuevo milenio. En ese momento, Optimus solicitó a sus proveedores proporcionar recibos que dijeran que el caviar había sido importado legalmente a los Estados Unidos a pesar de que existían indicaciones de lo contrario. Optimus admitió haber adquirido 5,9 toneladas de caviar obtenido a partir de cinco redes de contrabando diferentes y reconoció haber comprado, a sabiendas, caviar de esturión con recibos de flora y fauna falsos lo cual violaba la Ley Lacey; haber comprado, con conocimiento, caviar contrabandeado; y no haber tenido el correspondiente cuidado al comprar caviar contrabandeado.

Según los términos del acuerdo de declaración, el cual está sujeto a aprobación por parte de la corte, Optimus pagará una multa de US\$1 millón, desarrollará un riguroso plan de cumplimiento de flora y fauna, y permanecerá sujeta a supervisión del gobierno y la corte durante sus cinco años de período de prueba. La sentencia se llevará a cabo el 25 de enero de 2005.

*(Departamento de Justicia de los EE.UU., 14 de noviembre de 2004)*

## SE ASEGURAN PECES DRAGÓN ASIÁTICOS

El 13 de setiembre de 2004, Joe Lian Ho Luah se declaró culpable ante la Corte Provincial de Edmonton de cuatro cargos de exportación ilegal de peces dragón asiáticos (*Scleropages formosus*) a los Estados Unidos. Luah exportó ilegalmente un total de 72 peces, con un precio unitario entre CA\$1.000 (US\$840) y CA\$5.000 (US\$4.190) tras haberlos importado legalmente a Canadá según el sistema de permisos de CITES. Las exportaciones ilegales constituyeron violaciones de la Ley de Comercio Internacional e Interprovincial de Protección y Regulación de Animales y Plantas Silvestres de Canadá (*Wild Animal and Plant Protection and Regulation of International and Interprovincial Trade Act, WAPPRIITA*). El total de las multas fue de CA\$30.000 (US\$25.130) por las cuatro ofensas, más un adicional de CA\$30.000 para la recuperación de los beneficios acumulados mediante estas ofensas. Una parte de los daños será donada al zoológico de Calgary. La convicción fue el resultado de una investigación multiagencia de 22 meses de duración a

Apéndice II. El pez se pesca vivo para el comercio internacional de alimentos (sus labios son particularmente considerados como exquisitos en restaurantes asiáticos de alta categoría). El pez napoleón es particularmente vulnerable a la sobreexplotación ya que pertenece a una especie hermafrodita (con cambio sexual hembra-macho), de maduración tardía y larga vida, y naturalmente infrecuente. El pez napoleón ha sido sujeto a pesca que por su mayoría carece de control, lo cual ha causado reducciones pronunciadas y constantes de su población. Su inclusión en el Apéndice II ayudará a que el comercio continúe en forma legal y sostenible.

**El gran tiburón blanco** (*Carcharodon carcharias*) también fue incluido en el Apéndice II.

**El delfín de Irrawaddy** (*Orcaella brevirostris*), una exótica especie exportada dentro de Asia para exhibiciones y espectáculos de acuarios, fue incluido en el Apéndice I.

Otro logro de la COP 13 fue el anuncio de una fuerte iniciativa por parte de los 10 miembros de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (Association of South East Asian Nations, ASEAN) para abordar la crisis del comercio de flora y fauna de la región. La ASEAN también convocó a todos los países parte de CITES para apoyar la acción en el sudeste asiático, una región que ha jugado el rol de proveedor y centro de distribución comercial de una porción significativa del comercio global de flora y fauna. La rica biodiversidad propia de la región la convierte en un blanco para los comerciantes interesados en una variedad de animales y plantas (desde tigres y elefantes, hasta orquídeas, tortugas marinas y de agua dulce exóticas). La Declaración de la ASEAN acerca de CITES se concentra en seis áreas importantes de cooperación, incluyendo la necesidad de una cooperación para un mayor cumplimiento de la ley, marcos legales completos e incluyentes, y una mayor cantidad de información científica que guiaría el manejo del comercio de flora y fauna por parte de las autoridades de CITES.

En general, la COP 13 ha hecho grandes adelantos al asegurar la sustentabilidad continua de los recursos vivos de la Tierra y TRAFFIC North America seguirá construyendo sobre estos éxitos.

**Para obtener los resultados completos de la COP 13, visite [www.cites.org](http://www.cites.org) el sitio Web de CITES.**



cargo de las autoridades canadienses y estadounidenses. El Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos (U.S. Fish and Wildlife Service) está luchando por la acusación de aquellos involucrados en el comercio en los Estados Unidos.

*(Comunicado de prensa de Environment Canada, 13 de septiembre de 2004)*

## DECOMISO DE ALIGADORES

El 7 de octubre de 2004, la Corte Criminal de Windsor, Ontario halló a Renato Rinomato culpable de la importación ilegal de cuatro aligadores americanos (*Alligator mississippiensis*) a Canadá. Los aligadores americanos figuran en el Apéndice II de CITES y la Agencia de Aduanas e Ingresos de Canadá y la Policía Provincial de Ontario descubrieron a Rinomato mientras él estaba regresando a Canadá desde los Estados Unidos con los cuatro especímenes ocultos en su saco y sin el correspondiente permiso de exportación de CITES. Por haber violado WAPPRIITA y la Ley de Aduanas, Rinomato recibió un total en multas de CA\$5.000 (US\$4.190) y se le prohibió la posesión de toda especie descrita en CITES por un período de un año.

*(Comunicado de prensa de Environment Canada, 7 de octubre de 2004)*

## SE CONFISCAN CACTOS MEXICANOS

El 15 de noviembre de 2004, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Attorney General for the Protection of the Environment, PROFEPA) anunció que había asegurado 240 cactus en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Se determinó que todos los especímenes (*Aztekium ritterii*, *Obregonia denegrii*, y *Ariocarpus* spp.) son endémicos de México, están protegidos por las leyes mexicanas y CITES, y que habían sido extraídos de su hábitat natural. Los cactus, con un valor de aproximadamente MX\$326.000 (US\$29.180), fueron entregados a las autoridades mexicanas por el personal de la aerolínea KLM al arribar al aeropuerto desde el cual se supuso que partirían hacia los mercados europeos (como Alemania, Austria, Holanda, Bélgica y la República Checa).

*(Comunicado de prensa de PROFEPA, 15 de noviembre de 2004)*

## TONELADAS DE MADERA

En noviembre de 2004, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Attorney General for the Protection of the Environment, PROFEPA) aseguró aproximadamente 18 toneladas de madera en la municipalidad de Villa de Álvarez. La madera, proveniente de árboles de guanacaste (*Enterolobium cyclocarpum*), es muy valiosa para

la fabricación de artículos como muebles, armarios y marcos fotográficos, y estaba siendo transportada por Alvino Reynaga Ruelas en un camión con placas de Jalisco. Ruelas no contaba con la documentación correspondiente para mostrar que la madera había sido recolectada en forma legal como fue requerido por los inspectores forestales, lo cual violaba el Artículo 419 del Código Penal Federal Mexicano. La PROFEPA declaró que esta posesión de gran envergadura muestra el éxito de sus operaciones de vigilancia en los caminos públicos y manda un mensaje muy fuerte a los taladores ilegales.

*(Comunicado de prensa de PROFEPA, 19 de noviembre de 2004)*

## Primera Ley de la Ciudad de Nueva York Contra las Ventas Ilegales de Especies en Peligro

La Ciudad de Nueva York se ha convertido en la primera municipalidad de los Estados Unidos en aprobar una ley que declara ilegal la compra o venta de productos que contienen especies en peligro o que cuyos anuncios o etiquetas indiquen lo mismo. La ley fue firmada por el Alcalde Bloomberg el 1 de diciembre de 2004 y es consecuencia de una investigación secreta de las tiendas de medicamentos tradicionales realizada la primavera pasada por TRAFFIC. La investigación encontró productos ilegales que estaban ampliamente disponibles y que decían contener especies en peligro (incluyendo: tigres, rinocerontes, leopardos y ciervos almizcleros).

Aunque legislación federal como la Ley de Especies en Peligro convierte al comercio interestatal de productos que contienen especies en peligro en ilegal, ésta no rige para aquellas ventas realizadas dentro de una misma ciudad. La nueva ley cerrará los vacíos existentes en la ley de la Ciudad de Nueva York al hacer que la venta de productos que contienen especies en peligro o que cuyas etiquetas indiquen lo mismo, constituya una violación de las leyes de la ciudad y otorgue autoridad a los oficiales del cumplimiento de la ley de la Ciudad de Nueva York para tomar acción. Esta ley cubre una importante necesidad en el esfuerzo global de combatir el comercio ilegal de flora y fauna. Ahora, tanto los consumidores como los comerciantes deben contribuir al no comprar estos productos, lo cual promueve la matanza ilegal de estas especies en su hábitat natural.



## PRIMERAS CONVICCIONES POR LA LEY DE PROHIBICIÓN DEL ALETEO (CERCENAMIENTO DE ALETAS) DE TIBURÓN

El 9 de septiembre de 2004, dos hombres se declararon culpables de haber violado la Ley Lacey y la Ley de Prohibición del Aleteo de Tiburón de los Estados Unidos, lo cual constituyó los primeros arrestos, cargos y convicción en los Estados Unidos desde que se implementó la prohibición del cercenamiento de aletas de tiburón en el 2002. La Ley de Prohibición del Aleteo de Tiburón declara ilegal al desembarco de aletas de tiburón por parte de un barco extranjero en un puerto de los Estados Unidos sin también descargar el cuerpo completo del tiburón, para de esa forma reducir el número de cercenamiento de aletas y de cuerpos desechados en el mar. Cresento Bacaling y Conchito Cagas, Jr., miembros de tripulación de un barco pesquero con bandera japonesa, se declararon culpables de haber desembarcado unas 520 aletas de tiburón en Apra Harbor, Guam, el 13 de julio de 2004. Bacaling y Cagas expresaron que ellos intentaron contrabandear las aletas de tiburón de Guam y llevarlas a Filipinas donde las venderían. La sentencia se fijó para el 8 de diciembre de 2004.

*(Comunicado de prensa de NOAA Fisheries, 13 de septiembre de 2004)*



JEROME MILLEFET

La carne es el producto de tiburón de mayor comercialización por cantidad, pero las aletas son el producto más valioso por unidad de peso. El comercio de los productos derivados del Gran Tiburón Blanco (*Carcharodon carcharias*) consiste principalmente en dientes y mandíbulas.

## SE PESCA PEZ GORDO (CONTINUACIÓN)

El 28 de mayo de 2004, Arnold Bengis, Jeffrey Noll y David Bengis fueron sentenciados por la corte federal de Manhattan a 46, 30 y 12 meses en prisión, respectivamente. Al declararse culpables, los tres también aceptaron pagar una multa de casi US\$7,5 millones en ganancias al gobierno de los Estados Unidos.

Anteriormente, Arnold Bengis y Jeffrey Noll se habían declarado culpables de una conspiración para la cacería excesiva e ilegal de cantidades

masivas de langostas del Cabo (*Jasus lalandii*) y de bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*), y luego importar ilegalmente los peces a los Estados Unidos desde Sudáfrica. Arnold Bengis y Noll se declararon culpables de un cargo de conspiración por el cual violaron la Ley Lacey y cometieron el contrabando, y tres acusaciones separadas de violar la Ley Lacey. David Bengis también se declaró culpable de un cargo de delito de conspiración por violar la Ley Lacey.

La conspiración fue llevada a cabo a través de Hout Bay Fishing Industries Ltd., con base en Ciudad del Cabo, Sudáfrica, y tres afiliados de los Estados Unidos: Icebrand Seafoods, Associated Sea Fisheries en la Ciudad de Nueva York y Icebrand Seafoods Maine en Portland, Maine. Los Bengises y Noll supuestamente llevaron a cabo la cacería excesiva y la exportación ilegales desde por lo menos 1987 hasta 2001. Se supone que para concluir este plan, ellos restaron información sobre la pesca de mariscos, sobornaron inspectores de pesquerías sudafricanas, presentaron documentos de exportación falsos ante las autoridades sudafricanas, alteraron y destruyeron documentos que indicaban la cantidad real de mariscos pescados, ocultaron grandes cantidades de langostas del Cabo a las autoridades y desviaron un cargamento ilegal que originalmente iría desde la Ciudad de Nueva York a Singapur y Hong Kong para así evitar su posesión por parte de las autoridades estadounidenses.

*(Comunicado de prensa de NOAA Fisheries, 2 de marzo de 2004; comunicado de prensa del U.S. Attorney, Southern District of New York, 28 de mayo de 2004)*

## TRES SE DECLARAN CULPABLES DE CAZA FURTIVA DE OSOS

En junio de 2004, tres hombres de Alaska se declararon culpables de la caza furtiva de osos negros (*Ursus americanus*) y de tratar de vender sus partes corporales en el comercio internacional. Tae Won Roe, Kwan Su Yi y James Ho Moon fueron acusados de conspiración, intentos de exportar y vender flora y fauna adquirida ilegalmente y de hacer falsas declaraciones sobre la flora y fauna, violando la Ley Lacey.

Los hombres colocaron trampas en la Isla de Chenega y en el Bosque Nacional Chugach las cuales atrapaban a los osos en sogas que colgaban de los árboles. Cuando atrapaban a un oso, ellos les cortaban las piernas, cabeza y sacaban la vesícula biliar. En septiembre de 2002, un grupo de biólogos que estaban haciendo estudios de corriente en el área encontraron un oso vivo en una de las trampas, lo cual llevó a los arrestos.

Los hombres intentaron vender las partes en el mercado negro de Corea del Sur donde tienen valor como medicamentos tradicionales para

enfermedades como artritis, hipertensión arterial e impotencia. Sólo las vesículas biliares de oso cuestan entre US\$500 y US\$4.000 cada una.

Los hombres recibieron multas de US\$3.000, restitución al estado de Alaska, período de prueba, y debieron entregar un bote, un motor y un trailer utilizados en la operación.

*(Environment News Service, 17 de junio de 2004)*

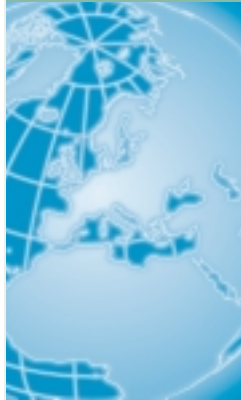
## SE SENTENCIA A UN CONTRABANDISTA DE ORQUÍDEAS

George Norris fue sentenciado el 6 de octubre de 2004 en la Corte de Distrito Estadounidense de Miami, Florida en conexión con una conspiración de contrabandear orquídeas protegidas, incluyendo especies de "zapatitos" (*Phragmipedium* spp.), a los Estados Unidos, en contravención de CITES. Norris planeó con Manuel Arias Silva de Lima, Perú, la importación de orquídeas en paquetes con etiquetas falsas entre enero de 1999 y octubre de 2003. Norris y Arias admitieron en sus declaraciones haber utilizado permisos sin validez para los cargamentos y haber usado etiquetas falsas en muchas de las plantas para encubrir la falta de permisos válidos. Norris fue sentenciado a 17 meses de prisión, seguidos de dos años de libertad supervisada.

Silva anteriormente fue sentenciado a 21 meses de prisión, tres años de libertad supervisada y una multa de \$5.000.

*(Comunicado prensa del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, 6 de octubre de 2004)*

## NOTICIAS INTERNACIONALES



## DECOMISO DE HALCONES SACRE

El 27 de octubre de 2004, se encontraron 127 halcones sacres (*Falco cherrug*) en cajones de madera en la pista de una base aérea militar rusa en las afueras de Bishkek, Kyrgyzstan. Los halcones estaban por ser cargados en un avión comercial con destino a Siria el cual había sido contratado por una firma turística de Kyrgyzstan. Aunque no está claro si la milicia rusa o los oficiales de Kyrgyzstan estaban involucrados, es aparente que los contrabandistas habían estado explotando la inmunidad de la base aérea extranjera. Los oficiales de Kyrgyzstan, quienes tenían conocimiento de la conspiración de contrabando, sólo pudieron demandar acceso por la presencia de un avión civil.

Los halcones sacres están en gran demanda para cetrería. La exportación ilegal de halcones a países árabes es de tal escala que algunas especies están enfrentándose a una extinción total. El halcón sacre es particularmente demandado debido a que es uno de los halcones más grandes, son cazadores agresivos y cuestan desde US\$20.000 a varios cientos de miles de dólares. Los halcones sacres son infrecuentes a lo largo de todo su hábitat, el cual se expande desde Europa oriental hasta Asia central y están protegidos legalmente en Kyrgyzstan.

La investigación de este complejo caso está en curso. La única persona arrestada fue el hombre que descargaba las cajas con los halcones el día de la captura pero se cree que él sólo jugó un rol menor en la red de contrabando.

Todos los halcones, con excepción de los dos que murieron después de la confiscación, fueron devueltos a su hábitat natural.

*(Environment News Service, 9 de noviembre de 2004)*

## CONTRABANDO DE SAIGAS

Los oficiales de aduana de la Provincia de Guandong, China, capturaron más de 8.000 cuernos de antilope en agosto de 2004. Los cuernos, muchos de los cuales pertenecían al antilope saiga (*Saiga tatarica*) en peligro, fueron contrabandeados desde Rusia y pesaban más de dos toneladas. Los cuernos de saiga se utilizan en medicamentos tradicionales para el tratamiento de la fiebre, accidentes cerebrovasculares (derrames o infartos), dolores de cabeza y mareos, y la demanda ha causado que la población silvestre de los mismos haya disminuido. Los saigas figuran en el Apéndice II de CITES y también están protegidos por las leyes de China.

*(Reuters, 24 de agosto de 2004)*

## ACCESORIOS COSTOSOS

En abril de 2004, la policía allanó un taller en las afueras de Kathmandu, Nepal, a partir de una pista que obtuvo de un hombre a quien había arrestado anteriormente por posesión de seis pieles de leopardo (*Panthera pardus*). Cuatro personas fueron arrestadas en el taller donde se confiscaron cientos de pedazos de pieles de leopardo y de nutria. Se estimó que las pieles representaban por lo menos dos docenas de leopardos y una docena de nutrias. Sin embargo, el origen de los especímenes es incierto. El taller estaba bien equipado y fabricaba chaquetas, bolsas, cinturones y otros productos de piel de animal para el mercado tibetano, muy probablemente para chinos adinerados.

*(Environment News Service, 29 de abril de 2004)*

## NOTICIAS DE CITES

- *Parte número 167 para CITES* — El Estado Independiente de Samoa se transformó en el partido número 167 para CITES al ratificar la Convención el 9 de noviembre de 2004. La Convención entró en vigor en Samoa el 7 de febrero de 2005.
- *Notificación a las Partes No. 2004/055* — El 30 de julio de 2004, la secretaria de CITES recomendó a las partes la suspensión de la actividad comercial de los especímenes de especies incluidas en CITES a Mauritania y Somalia hasta nuevo aviso debido a preocupaciones sobre la implementación del tratado. Ambos partidos no presentaron un plan de legislación de CITES antes de la fecha indicada en la Decisión 12.80, se les dio otras oportunidades para suministrar la información requerida pero tampoco lograron hacerlo.

Para obtener información sobre notificaciones específicas de CITES, sírvase dirigirse a CITES Secretariat, United Nations Environment Programme, 15, chemin des Anémones, Case Postale 456, 1219 Chatelaine, Ginebra, Suiza. Correo Electrónico: [cites@unep.ch](mailto:cites@unep.ch) Sitio Web: [www.cites.org](http://www.cites.org)



## PUBLICACIONES DE TRAFFIC NORTH AMERICA

*The Gardener's Guide to Plant Conservation* (1993), 187 pp.  
*Prescription for Extinction: Endangered Species and Patented Oriental Medicines in Trade* (1994), 300 pp.  
*Status, Management, and Commercialization of the American Black Bear (Ursus americanus)* (1995), 132 pp.  
*Proceedings of the Second International Symposium on the Trade of Bear Parts* (1997), 239 pp.  
*An Overview of World Trade in Cervid Antler with an Emphasis on the United States and Canada* (1997), 98 pp.  
*American Ginseng: The Root of North America's Medicinal Herb Trade* (1998), 94 pp.  
*While Supplies Last: The Sale of Tiger and Other Endangered Species Medicines in North America* (1998), 57 pp.  
*Shark Fisheries and Trade in the Americas, Volume I: North America* (1998), 201 pp.  
*The U.S. Role in the International Live Reptile Trade: Amazon Tree Boas to Zululand Dwarf Chameleons* (1998), 59 pp.  
*A World Apart? Attitudes Toward Traditional Chinese Medicine and Endangered Species in Hong Kong and the United States* (1998), 80 pp.  
*A Review of State Bear Trade Laws: U.S. State Statutes and Regulations Regarding the American Black Bear (Ursus americanus)* (1999), 171 pp.  
 "Comparative analysis of management regimes and medicinal plant trade monitoring mechanisms for American ginseng and goldenseal" (1999), 14 pp. Article reprinted from *Conservation Biology* (14/5/1422-34)  
*Asian Turtle Trade: Proceedings of a Workshop on Conservation and Trade of Freshwater Turtles and Tortoises in Asia* (2000), 164 pp.

*Mahogany Matters: The U.S. Market for Big-Leafed Mahogany and Its Implications for the Conservation of the Species* (2000), 58 pp.  
*Swimming Against the Tide: Recent Surveys of Exploitation, Trade, and Management of Marine Turtles in the Northern Caribbean* (2001), 161 pp.  
*In the Black: Status, Management, and Trade of the American Black Bear (Ursus americanus) in North America* (2002), 161 pp.  
*Prickly Trade: Trade and Conservation of Chihuahuan Desert Cacti* (2003), 122 pp.  
*Caviar and Conservation: Status, Management, and Trade of North American Sturgeon and Paddlefish* (2003), 224 pp.  
*A Guide to the Identification of Seahorses* (2004), 114 pp. (in partnership with Project Seahorse)  
*A Tale of Two Cities: A Comparative Study of Traditional Chinese Medicine Markets in San Francisco and New York City* (2004), 21 pp.  
*Tackling the Ivories: The Status of the U.S. Trade in Elephant and Hippo Ivory* (2004), 54 pp.  
*CITES, Eh? A Review of Canada's Implementation of CITES Under WAPPRITA* (2004), 124 pp.

Los funcionarios de organizaciones dedicadas a la naturaleza pueden obtener gratuitamente ejemplares de cualquier publicación de TRAFFIC North America en TRAFFIC. Otras partes interesadas deberán dirigirse a Zoo Book Sales, P.O. Box 405, Lanesboro, MN 55949-0405. Teléfono: (507) 467-8733. Fax: (507) 467-8735. Correo electrónico: [zoobooks@acegroup.cc](mailto:zoobooks@acegroup.cc). Dirección virtual: [www.zoobooksales.com](http://www.zoobooksales.com).

# TRAFFIC

NORTH AMERICA

c/o World Wildlife Fund-US  
 1250 Twenty-Fourth Street, NW  
 Washington, DC 20037

TRAFFIC trabaja para asegurar que el comercio de plantas y animales silvestres no represente una amenaza para la conservación de la naturaleza.

